



MIEMBROS ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Gámez Gutiérrez (IUCA)

CONCEJALES:

D. Juan Pérez Gámez (IUCA)

Dña. Aurora María Palma Palma (IUCA)

Dña. Rosa Romero Alcántara (IUCA)

D. Antonio Yuste Gámez (PSOE)

D. Mario Torres Gámez (PSOE)

Dña. Rocío Reyes Martín (PSOE)

SECRETARIO:

D. Javier Rupérez Bermejo

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

En la Casa Consistorial de Almáchar y siendo las diecinueve horas del día veinte de noviembre de dos mil dieciocho, en primera convocatoria, se reúnen en la sede de la Casa Consistorial en calle Almería nº 14, los señores que al margen se expresan, que integran el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Gámez Gutiérrez, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por el Sr. Alcalde, y tratar los asuntos figurados en el orden del día.

No asistieron los concejales D. Juan Antonio Palma Martín (IUCA) y Dña. Elizabeth

Portillo Martín (PSOE) por razones de trabajo, por tanto ambos habían excusado su ausencia a esta sesión plenaria.

PUNTO Nº 1.- APERTURA Y APROBACIÓN ACTA SESIONES ANTERIORES DEL AYUNTAMIENTO:

A continuación comenzó la sesión preguntando el Sr. Secretario a los presentes si tenían que poner alguna objeción a la redacción del acta de la última sesión ordinaria, celebrada el pasado día 10 de octubre de 2018, que había sido repartida con anterioridad a los Sres. Concejales.

El borrador del acta quedó aprobado por unanimidad, al no ponerse ninguna objeción a su redacción.

PUNTO Nº 2.- APROBACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2019:

El Sr. Alcalde presentó el Presupuesto General para el ejercicio de 2019, que ha sido dictaminado favorablemente con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada hoy mismo día 20 de noviembre de 2018, y que dice lo siguiente:

La Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, de conformidad con las disposiciones legales reguladoras de los presupuestos de las Corporaciones Locales, ha examinado detenidamente el expediente instruido para la formación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 2019. Después de una amplia y razonada deliberación,

DICTAMINA lo siguiente:

El citado presupuesto General contiene a juicio de esta Comisión los créditos necesarios de gastos que permitirán el normal funcionamiento de los servicios a cargo de la Corporación Local, y las racionales previsiones de ingresos a liquidar en el ejercicio.

Considerando que el citado Presupuesto General ha sido confeccionado y contiene la documentación y los anexos que el Real Decreto Legislativo 2/2004. de 5 de



marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales exige, informamos favorablemente su aprobación por el Pleno de la Entidad.

El resumen del Presupuesto Ordinario para 2019 que se dictamina favorablemente, es el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL 2019		
CAPITULO	PRESUPUESTO DE INGRESOS	EUROS
CAPITULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	434.006,00 €
CAPITULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.256,89 €
CAPITULO 3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	324.984,96 €
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	881.013,94 €
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	21.074,39 €
CAPITULO 6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	6,00 €
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.062.645,82 €
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	6,00 €
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	6,00 €
	TOTAL	2.739.000,00 €
CAPITULO	PRESUPUESTO DE GASTOS	EUROS
CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	888.599,56 €
CAPITULO 2	COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	559.761,71 €
CAPITULO 3	INTERESES	2.000,00 €
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	145.688,00 €
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	1.118.239,64 €
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,00 €
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	6,00 €
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	24.699,09 €
	TOTAL	2.739.000,00 €

Igualmente el presupuesto dictaminado contiene la plantilla de personal, quedando como sigue:

Plantilla de personal:

PLANTILLA ORGÁNICA DEL PERSONAL

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

(RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el TR de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local: arts. 126 y 127, y 167 y ss. TREBEP: arts 72, 76; DT-3ª; Y DA-6ª. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública: arts 14. 3 y 5. Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL: arts 4.1.a), 11.1, 21.1.g), 22.2.i), 90.1)

CÓDIGO	GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	Nº PLAZAS	SITUACIÓN	OBSERVACIONES
AAPF01	A	A1/A2	FHN	SECRETARIA-INTERVENCIÓN		SECRETARIO/A INTERVENTOR/A	26	1	CUBIERTA	FUNCIONARIO HABILITADO ESTATAL D. F.J. R.B.
AAPF02	C	C2	AG	AUXILIAR		AUXILIAR	18	1	CUBIERTA	FUNCIONARIA



				ADMINISTRATIVO		ADMTRATIVO.				CARRERA Dña. M. G. P. E.
AAPF03	A	A1	AG	TÉCNICA		LETRADO/A	20	1	VACANTE	A TIEMPO PARCIAL
AAPF04	B	A2	AE	TÉCNICA	MEDIA	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	16	1	VACANTE	A TIEMPO PARCIAL

B) PERSONAL LABORAL: (RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el TR de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local: arts. 126 y 127, y 167 y ss. TREBEP: arts 72, 76, 77. DT-3ª; Y DA-6ª. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública: arts 14. 3 y 5. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: arts 4.1.a), 11.1, 21.1.g), 22.2.i), 90.1. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores)

CÓDIGO	GRUPO	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	NIVEL C.D.	SITUACIÓN	OBSERVACIONES
AAPL01 AAPL02	C1	TÉCNICO AUXILIAR DESARROLLO LOCAL Y ADMINISTRATIVO	2	14	CUBIERTAS PROVISIONAL	CONTRATADAS LABORAL INDEFINIDAS NO FIJAS Dña. M.I.R.L. Dña. M.V.F.
AAPL03	C2	AUX. ADMVO. HABILITACIÓN	1	14	CUBIERTA PROVISIONAL	CONTRATADA LABORAL INDEFINIDA NO FIJA Dña. I.M.G.R:
AAPL04	C2	AUXILIAR INFORMÁTICO	1	14	CUBIERTA PROVISIONAL	CONTRATADO LABORAL INDEFINIDO NO FIJO D. S. I. G.G.
AAPL05	C2	COORDINADOR/A DEPORTES Y JUVENTUD	1	14	CUBIERTA PROVISIONAL	CONTRATADO LABORAL INDEFINIDO NO FIJO D. A.P.R.
AAPL06	C2	OFICIAL/A FONTANERO/A Y SERVICIOS VARIOS	1	14	CUBIERTA PROVISIONAL	CONTRATADO LABORAL INDEFINIDO NO FIJO D. J.M.R.R.
AAPL07	C2	OFICIAL/A RECOGIDA RESID. SÓLIDOS URBANOS	1	14	CUBIERTA PROVISIONAL	CONTRATADO LABORAL INDEFINIDO NO FIJO D. M.E.A.
AAPL08	AGR.PROF./E	ENCARGADO CEMENTERIO MUNICIPAL	1	10	CUBIERTA PROVISIONAL	CONTRATADO LABORAL INDEFINIDO NO FIJO A TIEMPO PARCIAL D. M.A.F.M.
AAPL09	C2	VIGILANTE MUNICIPAL	1	14	CUBIERTA PROVISIONAL	CONTRATADA LABORAL INDEFINIDA NO FIJA Dña. A.M.P.M.
AAPL10	AGR.PROF./E	AYUDANTE ADMINISTRATIVO/A A TIEMPO PARCIAL	1	10	VACANTE	CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL DE 4 MESES
AAPL11	AGR.PROF./E	OPERARIO/A LIMPIADOR/A COLEGIO	1	10	CUBIERTA PROVISIONAL	CONTRATADA LABORAL INDEFINIDA NO FIJA Dña. C.R.F.
AAPL12	AGR.PROF./E	OFICIAL/A SERVICIOS VARIOS Y CONSERJE	1	10	CUBIERTA PROVISIONAL	CONTRATADA LABORAL ACTUALMENTE ocupada por Dña. M.R.G C.R.
AAPL13	C2	TÉCNICO/A ESPECIALISTA JARDÍN INFANCIA	2	14	CUBIERTAS PROVISIONAL	CONTRATADAS LABORAL INDEFINIDAS NO FIJAS Dña. I.M.E.V. Dña. M.F.V.P.
AAPL14	C2	AUXILIAR BIBLIOTECA	1	12	CUBIERTA PROVISIONAL	CONTRATO A TIEMPO PARCIAL CONTRATADO LABORAL INDEFINIDO NO FIJO D. V.S.A.
AAPL15	AGR.PROF./E	AYUDANTE ADMVO/A CENTRO SALUD Y APOYO	1	10	CUBIERTA PROVISIONAL	CONTRATADO LABORAL ACTUALMENTE ocupada por D. J.P.M.
AAPL16	AGR.PROF./E	OPERARIO/A LIMPIADOR/A SERV. MUNICIPALES	1	10	CUBIERTA PROVISIONAL	CONTRATADA LABORAL INDEFINIDO NO FIJO Dña. M.A.S.G.
AAPL17	C2	OFICIAL/A CONDUCTOR/A Y MANTENIMIENTO	1	12	VACANTE	



AAPL18	C2	OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES	1	12	VACANTE	
AAPL19	AGR.PROF./E	OPERARIO/A MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	10	VACANTE	

Igualmente se aprueban las retribuciones para todo el personal del Ayuntamiento que figura en la plantilla, de conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por este Ayuntamiento, así como las asignaciones a miembros de la Corporación, recogidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, que son las siguientes:

Base 23ª Asignaciones a miembros de la Corporación:

De conformidad con lo establecido en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que modificó los artículos 75 bis y ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se determinan las siguientes asignaciones y dedicaciones de los miembros de la Corporación para aplicar a partir de 1 de enero de 2019:

23.1.- DEDICACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.-

Determinar las siguientes dedicaciones de los miembros de la Corporación para aplicar desde el 1 de enero de 2019:

- Alcalde Presidente: Dedicación exclusiva
- Primer Teniente de Alcalde: Dedicación parcial del 75 %, con asistencia al Ayuntamiento durante 6 horas diarias al menos.
- Segunda Teniente de Alcalde: Dedicación parcial del 50 %, con asistencia al Ayuntamiento durante 4 horas diarias al menos.

23.2.- RETRIBUCIONES DE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA.-

Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y que deben darse de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Alcalde Presidente percibirá una retribución anual bruta de 38.029,46 euros.

23.3.- RETRIBUCIONES DE LAS DEDICACIONES PARCIALES.-

Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y se les dará de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Primer Teniente de Alcalde (y concejal delegado de Obras, Servicios Operativos y Deportes) percibirá una retribución anual bruta de 28.522,06 euros

— El cargo de Segunda Teniente de Alcalde (y concejala delegada de Fiestas y Agricultura), percibirá una retribución anual bruta de 19.014,80 euros.

Se dará publicidad de este acuerdo conforme marca la vigente legislación.



Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Estas asignaciones se aplicarán desde el día 1 de enero de 2019, si bien se les aplicará desde esa fecha las mismas subidas porcentuales que sean legalmente aplicables al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento, conforme a lo que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019, sin que en ningún caso, puedan exceder de los límites máximos regulados en el artículo 22 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), que ha modificado el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Igualmente se dictaminan favorablemente las operaciones de crédito previstas en el Presupuesto y que son las siguientes:

Préstamos a medio y largo plazo: NINGUNOS

Préstamos a corto plazo extrapresupuestarios: Póliza de Crédito para desfases de Tesorería: 200.000,00 euros

Todas las operaciones de crédito previstas en el Presupuesto 2019 serán firmadas por el Sr. Alcalde en representación de este Ayuntamiento, y se seleccionará, por Resolución de Alcaldía la Entidad Bancaria que ofrezca la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento, tomando como referencia la Resolución de 4 de octubre de 2018, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

El propio Sr. Alcalde podrá variar a la baja la cuantía de cualquiera de los créditos que se aprueban, debido a que se requiera una financiación menor de la prevista en Presupuesto, así como la mejora de las condiciones financieras que se tomen como tipo.

Que el Ayuntamiento establezca como garantía de todas las operaciones de crédito, de ser necesario, la participación en el los tributos del Estado y/o de la CCAA, o aquellos recursos que los sustituyan, o los ingresos correspondientes a los impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, o aquellos recursos que los sustituyan.

Autorizar así mismo al Sr. Alcalde para firmar en representación del Ayuntamiento Pleno cualquiera de las operaciones de crédito que se han mencionado antes (conjunta o separadamente), con cualquier entidad bancaria que considere oportuna y sea más favorable a los intereses municipales, respetando siempre las condiciones financieras que se toman como tipo de referencia.

Por último, el dictamen de aprobación del Presupuesto General del ejercicio de 2019, pasó a continuación a votación de los miembros de la Comisión, siendo aprobado por mayoría absoluta legal de los miembros de la Comisión de Cuentas y Hacienda, 3 votos a favor (concejales de IUCA), ningún voto en contra, y 2 abstenciones (concejales del PSOE), por lo que pasará a aprobación del Pleno del Ayuntamiento el documento de Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2019, y a través del mismo la plantilla de personal, retribuciones del personal y asignaciones a miembros de la Corporación."



Aprobación Presupuesto- turno de intervenciones:

En primer lugar el Sr. Alcalde explicó que la transparencia y la claridad son las señas de identidad de su equipo de gobierno y el Ayuntamiento intenta siempre ser el motor del municipio a través de sus presupuestos, así como agradece el compromiso de todos y el apoyo de ininidad de vecinos. Dijo que aquí no se adjudica nada a dedo y hay un compromiso en la contratación de personal y la generación de empleo, haciendo obras por administración. Dijo que así se había conseguido los grados de ejecución de los presupuestos de los últimos años que en algunos casos están por encima del 100% de lo presupuestado.

También señaló que la novedad más importante de este Presupuesto 2019 se refiere al capítulo 1 del presupuesto de gastos, y las retribuciones del personal. Esto es debido a la inclusión de la nueva plantilla de personal, adaptada a la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por este Ayuntamiento, lo que supone un esfuerzo económico importante, además de que ha sido necesario el traspaso al capítulo 1 del presupuesto de diversos importes presupuestados con anterioridad en los capítulos 2 y 6 de gastos, y que retribuyen directa o indirectamente a personal o contratistas de servicios, que ahora se incluyen como personal laboral o funcionario tanto en la RTP, como en la plantilla de personal, y que además se ha considerado personal de carácter estructural, necesario para el normal funcionamiento de los servicios básicos municipales. Para ello, se han reducido o eliminado diversas partidas de gastos de los capítulos 2 y 6, para incrementar el capítulo 1, debido a la necesidad de adaptar el presupuesto a la realidad de los puestos de trabajo, y la plantilla de personal aprobadas, habiéndose reducido un 8,3% el capítulo 2 de gastos por este motivo.

Aún así se siguen contemplando en el capítulo 6 dos Proyectos de Empleabilidad que se consideran necesarios para la funcionalidad de los servicios municipales imprescindibles, el PROYECTO DE EMPLEABILIDAD PERSONAL APOYO A FIESTAS con 7.000,00 € y el PROYECTO DE EMPLEABILIDAD APOYO A OBRAS MUNICIPALES Y OTROS, BOLSA DE TRABAJO por importe de 30.000,00 €.

Señaló que la única carga financiera que se ha presupuestado es la amortización del Fondo de Liquidez Provincial concedido en 2016, que será de 24.687,09 € a pagar durante 2019, y como intereses solo se prevé abonar intereses por préstamos a corto plazo (póliza de tesorería), para lo que únicamente se han presupuestado 2.000,00 euros en el capítulo 3 de gastos para esta finalidad, ya que este Ayuntamiento ha eliminado toda la deuda con bancos, reduciéndose la deuda por habitante a mínimos históricos.

El motivo principal de que el presupuesto suba hasta los 2.739.000,00 euros, dijo, está motivada por presupuestar la inversión de la Obra de Rehabilitación Estructural del Camino Rural Los Negritos-Cortijo El Pera en T-M. de Almáchar (Málaga), que tiene un presupuesto global de 326.792,04 euros, que se prevé financiar en un 60% por la Junta de Andalucía (196.075,22 euros) y un 40% por la Diputación Provincial de Málaga (130.716,82 euros), y se espera contar con esta financiación, pero que en el caso de que no se obtenga la financiación definitivamente, quedaría sin ejecutar, ya que este Ayuntamiento no tiene medios para financiar esta inversión.

También quiso destacar la dotación simbólica con una partida de 1.000,00 euros para contemplar la obra del futuro Museo Etnográfico de la Uva Pasa que está pendiente de subvención en especie por parte de la Diputación Provincial de Málaga, y que ahora mismo se está redactando el proyecto técnico definitivo, toda vez que este Ayuntamiento ha adquirido por permuta el inmueble en el que irá dicha inversión.



Mencionó el resto de inversiones más importantes que figuran en el Presupuesto 2019, los programas e inversiones incluidas en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2019 de la Diputación Provincial, así como las obras previstas de AEPSA PFEA para 2019 que también están incluidas.

Dijo que en todo caso era un presupuesto realista y pidió el apoyo del grupo socialista al mismo.

D. Mario Torres intervino en nombre del grupo PSOE, y después de saludar a todos, dijo que por fin se alegraban de que el equipo de gobierno por fin ha hecho caso a algunas de las peticiones que llevan haciendo todos estos años, como por ejemplo el acerado hasta el nuevo cementerio, el incremento de ayudas a la primera vivienda o la inclusión de una partida para el nuevo Museo Etnográfico de la Uva Pasa. Dijo que el resto no deja de ser un copia-pega de otros presupuestos anteriores, salvo el tema de la inclusión de la RPT.

Sobre el resto de las deficiencias observadas, dijo que podría usar la misma intervención que hizo en presupuestos anteriores, y no se notaría, ya que siguen sin ver cosas como nuevos aparcamientos, viviendas de VPO, Edificio Centa, etc. También echan en falta planes de empleo para la formación de vecinos en torno al tema del SIPAM, y tampoco se ven actuaciones encaminadas a dejar de perder habitantes. Sí ven bajadas en partidas de cultura, ayudas a la natalidad, y siguen incluyendo la partida de la pista de skateboard, y se pregunta por qué, si no la piensan construir.

Ven una subida de los sueldos del alcalde y tenientes de alcalde, y el sueldo del alcalde ya aparece por encima de muchos sueldos de otros alcaldes de la provincia de Málaga, de similares habitantes, como se publicó recientemente en la prensa.

También criticaron una subida importante en las plusvalías, en algunas tasas y en las multas de tráfico, esta partida con 8.500 euros más.

De todos modos dijo, no van a votar en contra como otras veces, si no que se van a abstener, y ello es debido al apoyo que quieren dar a los trabajadores municipales, y a la inclusión de la RPT en el presupuesto. Dijo que aunque algunos trabajadores han sido bajados de categoría en la RPT, con lo que no están del todo de acuerdo, en general va a ser beneficioso para todos ellos, y por ello su grupo felicita a los todos los trabajadores del Ayuntamiento y no votarán en contra del mismo.

El Sr. Alcalde no entendía cómo la principal crítica del grupo socialista es que no incluyan proyectos socialistas en el presupuesto, como el CENTA, pero luego reconocen que sí se han incluido otros proyectos que ha traído el PSOE en distintas mociones. Ve una contradicción en eso.

Dijo que si el presupuesto 2019 es un copia y pega, ya quisieran muchos ayuntamientos llegar al nivel de ejecución que están llegando ellos en los últimos años, y dijo que da por bueno el copia-pega, si luego se ejecuta por encima del 100% como otros años.

Sobre las VPO dijo que la vivienda es una competencia impropia, y ya es bastante que han puesto los solares de los que dispone el Ayuntamiento a disposición para construcción de VPO, pero que la pelota está en el tejado de la Junta de Andalucía, que es la competente y su delegado en Málaga es precisamente el anterior alcalde Sr. Fernández España.

Dijo que no se deben fiar de las informaciones que dan a Almáchar como uno de los pueblos más pobres por tener la renta más baja, ya que dijo que renta más baja no



significa pueblo más pobre, porque puso ejemplos de pueblos con renta media más alta, pero luego la población es más pobre que en Almáchar, debido a que radica alguna gran empresa o latifundios con un único propietario, que elevan la renta media, pero luego hay más pobreza en la calle.

Sobre la disminución de las ayudas a la natalidad es debido a que la Junta de Andalucía está incluyendo las vacunas que antes pagábamos nosotros, y por eso nos hemos adaptado a la realidad.

Y la pista de skateboard únicamente se ha abierto la partida con 6 euros, por si la Junta de Andalucía saca esa línea de subvenciones.

Sobre los sueldos del alcalde y concejales son solo sueldos dignos, y que además son sueldos sobradamente amortizados, ya que se ha demostrado que generan el triple para Almáchar de lo que supone dicho sueldo, todo depende del trabajo que cada uno desarrolla, dijo, y en este Ayuntamiento se trabaja y mucho.

Se intentó cambiar el tema de las plusvalías para bajarlas, pero luego se vio que además de complicado, el Estado penaliza en el PIE por bajar impuestos, por reducir el esfuerzo fiscal, por lo que era "peor el remedio que la enfermedad", y por eso no lo tocaron. Y sobre las multas de tráfico únicamente se han adaptado a la realidad, ya que lo lleva el Patronato de Recaudación. Y no es que vayan a multar más, si no que se han ajustado las cifras a la realidad. La gente también agradece que se sancione al que incumple las normas perjudicando a los que sí las cumplen.

Dijo que en todo caso agradece la abstención del grupo socialista y que con este presupuesto se va a intentar regularizar la situación del personal del ayuntamiento, con el que están muy contentos, porque son grandes profesionales, aunque dijo que es un personal que se encontraron cuando entraron.

En este punto hubo un desacuerdo entre los dos grupos municipales debido al comentario que hizo el Sr. Alcalde dando a entender que algún personal había entrado a dedo, y que el grupo socialista consideró como un comentario muy desafortunado.

No obstante el Sr. Alcalde insistió en que las personas son muy válidas, y desde el principio han apostado por ellas, porque considera que son grandes profesionales, y ellos los han mantenido, incluso recibiendo críticas desde dentro. Por eso quieren que ese personal no dependa de que le guste o no al político de turno que le toque gobernar en cada momento.

D. Mario Torres criticó que se vuelva a mencionar una vez más al Sr. Fernández España, calificando el tema como una obsesión del Sr. Alcalde y dijo una vez más que se alegra de que incluyan proyectos que ellos han propuesto, pero que hay otros muchos que se quedan en los cajones olvidados.

D. Antonio Yuste criticó que viendo el programa que presentó IUCA para las elecciones, no se ha cumplido.

El Sr. Alcalde dijo que efectivamente muchas veces no puedes cumplir el 100% de tu programa, porque debes adaptarte a las líneas de subvención que se ponen en marcha, pero que luego se hacen muchas otras cosas que superan con creces los programas iniciales.

Sobre los servicios de la Plaza de España informó que la Junta de Andalucía había Propuesto una subvención solicitada de 11.000 euros, por lo que se van a instalar próximamente.



Finalmente se dio por cerrado el turno de intervenciones en este punto, y se pasó a votación de los miembros del Ayuntamiento Pleno, el documento que conforma el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio 2019, que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Cuentas y Hacienda, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 votos (concejales de IUCA)
Votos en contra: ninguno
Abstenciones: 3 (concejales de PSOE)

Por tanto, con el voto favorable de 4 concejales de los 7 concejales presentes en la sesión, quedó aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal General Ordinario del ejercicio de 2019, por mayoría simple.

Se hace constar que según la normativa vigente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, publicándose edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://almachar.sedelectronica.es>, durante el plazo de quince días, durante cuyo plazo cualquier vecino o persona interesada podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 169 del vigente Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20-1 del Real Decreto 500/1.990 de 20 de Febrero.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En el caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Este último plazo se entenderá contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público, y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Alcalde Presidente levantó la sesión a las veinte horas, extendiéndose la presente, que firma conmigo el Sr. Alcalde, de que certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo: José Gámez Gutiérrez

Fdo: Javier Rupérez Bermejo

(FIRMAS ELECTRÓNICAS AL MARGEN)